

Iniciamos los estudios de este número 8 del QDL con el documento facilitado por la Secretaría de la Comisión para la Elaboración del Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España, que recoge el informe de evaluación realizado por Alberto Lucarelli, profesor de la Universidad de Nápoles Federico II, Gérard Marcou, profesor de la Universidad París 1 Panthéon-Sorbonne, y Hellmut Wollmann, profesor emérito de la Universidad Humboldt de Berlín. Con la publicación en la revista de este informe queremos destacar la importancia y la singularidad de que el Gobierno español haya pedido al Consejo de Europa que hiciera una evaluación de la “Primera versión del Libro blanco”, por el valor objetivo de la evaluación y por lo que ello significa de voluntad de alentar un amplio debate sobre un texto que ha de influir decisivamente en el futuro del poder político territorial local, como punto de partida de la reforma en profundidad que se anuncia de la Ley 7/1985 sobre las bases del régimen local (LRBRL).

A la mirada al futuro le sigue un estudio riguroso y preciso de José Luis Requero Ibáñez sobre la ejecución de sentencias, aspecto nuclear para comprender la jurisdicción contencioso-administrativa tal como se regula en la ley de 1998. Un repaso analítico de los principios que rigen en materia de ejecución, del procedimiento general y de los especiales, sin orillar ninguna de la larga lista de cuestiones que plantea el tema: medidas complementarias para la garantía de la eficacia de lo fallado; imposibilidad legal o material de ejecutar una sentencia; procedimiento de declaración de nulidad de actos o disposiciones que contraríen lo ejecutoriado; los supuestos de expropiación de sentencias; el caso de trastorno grave de la Hacienda pública, y la extensión de los efectos de la sentencia o la ejecución provisional.

Juan Antonio Xiol Ríos realiza el estudio “La utilización de técnicas de relación con particulares entre administraciones públicas: concesión; licencias; sanciones. La ejecutividad entre administraciones públicas”, en el que examina la riqueza de matices que ofrecen las relaciones interadministrativas en caso de conflicto y cuando las partes no actúan en pie de igualdad. Para ponernos sobre la pista, el autor en el inicio relaciona una lista enunciativa de supuestos muy ilustrativos: “La orfandad legal en que se encuentra este tipo de relaciones da lugar, en ocasiones, a situaciones que pueden sorprender desde la perspectiva clásica del Derecho administrativo: el ayuntamiento que sanciona al Estado por construir sin licencia, el Estado que expedienta al ayuntamiento por no dar de alta en la Seguridad Social a un trabajador o impone al ayuntamiento un recargo de apremio por deudas no satisfechas a la Seguridad Social, la comunidad autónoma que multa a un ayuntamiento por vertidos ilegales o expropia terrenos de dominio público municipal, la paralización del procedimiento de apremio para el cobro de cuotas de la Seguridad Social porque la Diputación Provincial exige el pago previo para publicar en el boletín oficial los edictos de notificación, el organismo gestor de la Seguridad Social que exige al ayuntamiento el reintegro de la subvención para el fomento del empleo o el ayuntamiento que, por sí y ante sí, descuenta un porcentaje del recargo provincial del impuesto de actividades económicas en concepto de premio de recaudación, etc.” El desarrollo desde una panorámica general lo completa Santiago Milans del Bosch al examinar un concreto ámbito, el de los riesgos laborales, en el trabajo “La Administración local, promotora de la siniestralidad laboral (consecuencias jurídicas ‘sancionatorias’”, en el que da respuesta a una serie de cuestiones conectadas con las consecuencias “sancionatorias” a la Administración por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El nexo causal es el elemento o factor clave para declarar o no una responsabilidad extracontractual por el resultado. Ésta es una afirmación en la que hay unanimidad en la doctrina y en la jurisprudencia, y justifica estar siempre atento a la posición de los tribunales. Jesús Ernesto Peces Morate, desde la privilegiada tribuna de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vuelve a examinar la cuestión en “La responsabilidad administrativa. El nexo causal. Últimas orientaciones jurisprudenciales”.

Para mantener la línea del QDL orientada al examen continuado de las modificaciones y nuevas perspectivas en el ámbito de las hacienda públicas locales, publicamos dos trabajos, el de Clemente Checa González, “Las últimas reformas sobre el IBI y en materia catastral”, y uno más genérico de Emilio Aragonés Beltrán, “Aplicación de la nueva normativa tributaria a las haciendas locales”.

Tres trabajos de gran interés, pero de contenido muy diverso, cierran los estudios publicados. El primero es el resultado de una interesante colaboración entre el Derecho –de la mano de un magnífico jurista, Antonio Serrano Pascual–, y la sociología –de la mano de la profesora universitaria M.^a Pilar Teruel Melero–. En el trabajo “La dimensión afectivo-emocional en el empleo público de las entidades locales” afrontan el reto de establecer reglas y criterios jurídicos a partir de la siguiente premisa: “La gestión de los aspectos emocionales es un reto al que necesariamente nos hemos de enfrentar dentro del empleo público –como sucede con el ámbito personal, el educativo, el de las relaciones laborales...–, partiendo de la base de que los estados psicológicos tienen componentes corporales, cognitivos o perceptuales y motivacionales o conductuales, que, como señala Zaccagnini: ‘Estar en un determinado estado emocional puede suponer que nos sintamos impulsados a realizar determinada conducta o, por el contrario, puede suponer un bloqueo conductual’, con intensidad o duración mayor o menor, lo que traducido al terreno de las administraciones públicas puede implicar, ni más ni menos, el éxito o el fracaso de las políticas públicas que se pretendan desarrollar.”

Carlos Romero Rey realiza una interesante reflexión en “La Administración local ante la justicia: las nuevas entidades locales y su control jurisdiccional. Algunas propuestas de *lege ferenda*”, sobre dos aspectos concretos: el acceso al Tribunal Supremo por parte de las corporaciones locales y la representación y defensa en juicio de las entidades locales y cómo habría de ser regulada la misma para dotarla de una mayor economía y eficacia. Y para acabar, un problema de actualidad analizado en profundidad por Fernando García Rubio, “Régimen jurídico-administrativo de los campos de golf”.

Domènec Sibina Tomàs
Co-director del QDL y director de publicaciones
de la Fundación Democracia y Gobierno Local